

**Municipio de Bacalar, Quintana Roo (EFSL del Estado)****Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-D-23010-02-1013

GF-285

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	21,082.5
Muestra Auditada	21,082.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FISM aportados por la Federación durante el año 2012 al municipio de Bacalar, Quintana Roo, por 21,082.5 miles de pesos. La muestra fue de 21,082.5 miles de pesos, que representa el 100.0% de los recursos transferidos.

**Resultados****Control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del municipio de Bacalar, Quintana Roo, arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El municipio tiene mecanismos para manejar los recursos del fondo que se aplican en obras y acciones.
- El municipio tomó las provisiones suficientes para el cumplimiento del principio de anualidad.
- El municipio dispone de un sistema de información presupuestal que le permite monitorear el costo de las obras y sus avances físicos.
- El municipio tiene implementadas actividades de control para disponer de una cuenta bancaria para el manejo de los recursos FISM y de los rendimientos financieros generados.
- El personal encargado del manejo de los recursos del fondo recibió capacitación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y la Auditoría Superior del Estado.
- El municipio tiene implantados mecanismos que le permiten tener sus registros contables conforme a la normativa correspondiente.
- La ejecución de las obras y acciones por realizar con los recursos del fondo fue decisión de las autoridades municipales, en conjunto con la comunidad.
- Los Comités de participación social participan activamente en el programa de supervisión en la construcción de las obras.

Debilidades:

- El municipio no dispone actualmente de un programa de capacitación dirigido al personal responsable de la planeación, programación, ejecución y comprobación de este recurso.
- El municipio carece de un programa autorizado y definido para la supervisión del control interno.
- El municipio no realizó acciones para determinar posibles riesgos o problemáticas que se presentan en el fondo, ni estableció un monitoreo para medir la gestión de la eficacia, eficiencia, economía, cumplimiento de los objetivos, transparencia y rendición de cuentas.
- El tipo de comunicación que se utilizó fue verbal, por lo que no existe evidencia de la información.
- No existe la evidencia de reuniones donde se comuniquen los valores organizacionales al personal.
- No existe evidencia de reuniones de evaluación del fondo.
- Se carece de un programa de supervisión de los recursos del FISM.
- El municipio no dispone de un sistema que permita el control e identificación de los bienes muebles e inmuebles.
- El municipio no integró en los expedientes unitarios de obra la copia de las pólizas contables, por lo que existe opacidad en el ejercicio y control del gasto público.
- El municipio no da seguimiento a las observaciones determinadas por el Órgano de Control Interno.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de Quintana Roo considera que en el control interno para la gestión del fondo en el municipio es deficiente, ya que son insuficientes las estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de la mayoría de las actividades, lo que afecta el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomendó al municipio de Bacalar, Quintana Roo, instruir a quien corresponda, para que se implementen las actividades de control necesarias y se dé cumplimiento a lo observado.

**12-C-23000-02-1013-01-001 Recomendación**

**Transferencia de recursos**

2. El gobierno del estado transfirió al municipio los 21,082.5 miles de pesos del FISM de manera oportuna, ágil, directa y sin limitaciones ni restricciones conforme al calendario de entrega publicado; asimismo, se comprobó que no fueron embargados, gravados o afectados en garantía.

### Registro e información contable y presupuestaria

3. El gobierno del estado ministró los recursos del fondo en tiempo y forma al municipio de Bacalar, Quintana Roo, por 21,082.5 miles de pesos en la cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos y sus intereses financieros.

4. El municipio transfirió a 371.9 miles de pesos otra cuenta bancaria, dicho importe se reintegró a la cuenta del fondo en el mes de mayo del mismo ejercicio fiscal, antes del inicio de la auditoría.

El municipio remitió documentación de solventación mediante el oficio núm. MB/P/TM/0188/07/2013 del 25/07/2013, por medio del cual informó porque no se pagaron intereses por la disposición del recurso.

Derivado de lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomendó al municipio de Bacalar, Quintana Roo, instruir a quien corresponda, para que se implementen las actividades de control necesarias y se dé cumplimiento a lo observado.

#### 12-C-23000-02-1013-01-002 Recomendación

5. El municipio registró contablemente los ingresos y egresos de los recursos del fondo, dispone de la documentación que comprueba y justifica el gasto, la cual está debidamente cancelada con el sello de "OPERADO FISM".

### Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. El municipio realizó el registro contable de los activos, pasivos, ingresos y gastos con el fin de medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, así como las obligaciones contingentes y el patrimonio del municipio, de acuerdo con los criterios generales para la contabilidad gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado; y en lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado.

### Destino de los recursos

7. Al 31 de diciembre de 2012, el municipio ejerció 21,082.5 miles de pesos, el 100.0% de los recursos asignados al fondo, los cuales se aplicaron en 29 obras y acciones, como se muestra a continuación:

#### RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO

(Miles de pesos)

Rubros	Inversión ejercida 31 de diciembre	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre	Núm. de obras o acciones
Caminos rurales	19,126.1	91.0	25
Mejoramiento de vivienda	906.5	4.0	2
Gastos indirectos	630.0	3.0	1
Desarrollo institucional	419.9	2.0	1
Total	21,082.5	100.0	29

FUENTE: Informe de avance físico financiero y balanza de comprobación al cierre del ejercicio del ejercicio fiscal del año 2012.

8. El municipio de Bacalar, Quintana Roo, de reciente creación destinó recursos del fondo en caminos rurales, a solicitud de los representantes de las comunidades que tienen un alto grado de marginación y pobreza extrema que no cuentan con infraestructura básica para brindar una mejor calidad de vida de sus habitantes.

#### **Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo**

9. El municipio elaboró y envió los informes de los primeros tres trimestres del año a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el cuarto trimestre lo presentó por gestión de la auditoría.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo la justificación documental y los argumentos suficientes que solventan lo observado.

10. El municipio publicó en el órgano local oficial de difusión y en las páginas de Internet y otros medios locales las obras y acciones realizadas el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y, al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

#### **Participación social**

11. El municipio presentó evidencia documental de una activa participación de los comités comunitarios de obra en el desarrollo de los trabajos; asimismo, se verificó que se encuentran firmadas las actas de entrega-recepción por todos los integrantes del comité.

#### **Obra y acciones sociales: Obra pública**

12. Las 17 obras de la muestra de auditoría están amparadas con un contrato debidamente formalizado, disponen de los dictámenes correspondientes; los precios unitarios corresponden a los autorizados; los anticipos están amortizados; se ejecutaron de acuerdo con la normativa aplicable; se aseguró para el municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad; asimismo, se constató que operan adecuadamente y beneficiaron a la población en pobreza extrema.

13. En 3 de las 17 obras de la muestra de auditoría, se determinaron pagos en exceso por 449.4 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo la justificación documental y los argumentos suficientes que solventan lo observado.

14. En el expediente unitario de la obra denominada "Construcción de terracería con riego de sello premezclado en la localidad de Margarita Maza de Juárez", se determinaron conceptos de obra pagados y no ejecutados por 55.7 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo la justificación documental y los argumentos suficientes que justifican 44.1 miles de pesos y el reintegro de 11.6 miles de pesos, por lo que se solventa lo observado.

15. En el expediente unitario de la obra denominada "Construcción de terracería con riego de sello premezclado, en las localidades de la Ceiba, San Ramón y Margarita Maza de Juárez," se determinaron vicios ocultos por 203.0 miles de pesos.

---

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo la justificación documental de las reparaciones correspondientes en los conceptos observados con lo que se solventa lo observado.

#### **Obra y acciones sociales: Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

**16.** El municipio cumplió adecuadamente con los procesos de licitación, adjudicación y plazo de entrega de la adquisición de un automóvil, equipo de cómputo y equipo de oficina, para la supervisión de obra ejecutada con recursos del fondo; asimismo, se verificó que cuentan con el debido resguardo.

#### **Gastos indirectos**

**17.** El municipio ejerció 630.0 miles de pesos, el 3.0 % de los recursos del fondo, en el rubro de gastos indirectos, para la adquisición de un automóvil, equipo de cómputo y equipo de oficina, para la supervisión de obra ejecutada con recursos del fondo.

#### **Desarrollo institucional**

**18.** El municipio ejerció 419.9 miles de pesos, el 2.0% de los recursos del fondo, en el rubro de desarrollo institucional, con la autorización de los tres órdenes de gobierno plasmados en el convenio respectivo.

**19.** El municipio no presentó documentación comprobatoria del gasto por 419.9 miles de pesos, correspondientes al rubro de desarrollo institucional.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo la justificación documental y los argumentos suficientes que solventan lo observado.

#### **Cumplimiento de objetivos y metas**

**20.** El Instituto de Evaluación del Desempeño se encuentra en la etapa de integración, por lo que no realizó la evaluación del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo formuló y remitió las recomendaciones, para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones.

#### **12-C-23000-02-1013-01-003 Recomendación**

**21.** El municipio cumplió con los objetivos y metas del fondo, lo cual permitió atender a la población en rezago social y pobreza extrema.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM

## MUNICIPIO DE BACALAR, QUINTANA ROO

## Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FISM</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado)	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (18/junio/2012) (% ejercido del monto asignado)	100.0
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total	100.0
b) Operan adecuadamente, (%)	0.0
c) Operan con insuficiencias, (%)	0.0
d) No operan, (%)	0.0
<b>II.- IMPACTO DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL FISM</b>	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	100.0
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%)	100.0
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	0.0
II.6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	100.0
<b>III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS</b>	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	BUENO
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	Sí
III.3. Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	Sí
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	Sí
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	Sí
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	Sí
<b>IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%)	100.0
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%)	100.0
<b>V.- EVALUACIÓN DEL FONDO</b>	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	NO
<b>VI.- FINANZAS MUNICIPALES</b>	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%)	25.8
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%)	100.0

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo determinó 3 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-23000-02-1013-01-001

12-C-23000-02-1013-01-002

12-C-23000-02-1013-01-003

### ***Recuperaciones Operadas***

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 634.5 miles de pesos, con motivo de la intervención de la EFSL.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 5 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Recomendación(es).

### ***Dictamen: limpio***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Bacalar, Quintana Roo, cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

### ***Apéndices***

#### ***Áreas Revisadas***

La Contraloría Municipal, la Tesorería Municipal, y las direcciones de Contabilidad, de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y de Planeación del municipio de Bacalar, Quintana Roo.

#### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 10, fracción III.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 33.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículo 166, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo. Artículo 63 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.

Artículo 122, fracción III, del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.